

de Obra Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 17 de octubre de 2007 (BORM 15-11-07) relativa a la aprobación definitiva parcial y corrección de errores del Plan General Municipal de Ordenación de Molina de Segura.

De conformidad con dicha Resolución, igualmente acordó someter a información pública, por plazo de un mes, las siguientes propuestas técnicas, de conformidad con el art. 135.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia:

- N.º 6 (Afecta a la UAR – M15, Núcleos Rurales UNR y Suelo No urbanizable NC2)
- N.º 9 (Excluir del ámbito PER – T1, varias edificaciones)
- N.º 14 (Rectificación de alineaciones en zona UR6 de Ribera de Molina)
- N.º 16 (Adicción de una disposición adicional que permita mantener usos y actividades en Suelo Urbano Industrial consolidado. Nueva redacción).
- N.º 17 (Adscribir el ámbito NP2 al este APR. Cumbres de Molina a los Sectores de Suelo Urbanizable, ZR4 – ER5; ZR4 – ER6; ZR4 – ER8; ZR4 – ER9 y ZR4 – ER14).
- N.º 19.1 (Delimitación de zona UR7 “Arturo Carbonell con ZDG – M1)
- N.º 19.2 (Delimitación de API PERI 7 con PEI – M1).

La información pública se limita a los ámbitos afectados por dichas propuestas y solamente para las modificaciones introducidas. Dicha documentación

podrá ser examinada en el Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Molina de Segura, 21 de diciembre de 2007.—El Concejal de Urbanismo, José Antonio Carbonell Contreras.

Puerto Lumbreras

395 Información pública del texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras (PGMO).

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 14 de diciembre de 2007, se ha aprobado el Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras (PGMO), que se somete a información pública, por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dicho texto se encuentra expuesto para su examen en la Oficina Técnica Municipal, en la planta segunda de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitución, n.º 2, de Puerto Lumbreras.

Puerto Lumbreras, 8 de enero de 2008.—El Alcalde, Antonio Sánchez López.

Yecla

17443 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2007, sobre “Incoación de expediente n.º 5 de Baja de Oficio por Inscripción Indevida”, ya que habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

“Visto el escrito presentado por María Alexandra Vargas Arango, con D.N.I./N.I.E./Pasaporte, núm. X4842012Y con domicilio en Yecla en calle Rambla, 51, 2.º DH, en el que manifiesta que en su domicilio figura empadronada una persona que ya no reside en el mismo.

Vista la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

Teniendo en cuenta que el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (R. D. 1690/1986, de 11 de julio), modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, dispone que el Ayuntamiento dará de Baja de Oficio, por Inscripción Indevida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento.

Vengo en decretar:

- 1.º- Incoar expediente de Baja de Oficio por Inclusión Indevida a la persona que a continuación se detalla.

Nombre y apellidos	Documento de identidad	Fecha de Nacimiento
M. José Gil Fernández	14.311.768-H	13-12-1988